



E/ 1050

República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **23 AGO 2018**

2018/05/001/60/158

**VISTO:** la Ley N° 19.620 de 17 de mayo de 2018, el informe de la operación esperada del Fondo de Estabilización Energética (en adelante FEE) para el período diciembre 2017- noviembre 2018 elaborado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y el informe de verificación de dichos cálculos realizado por la Administración de Mercado Eléctrico (ADME).

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley antes citada, se autorizó al Poder Ejecutivo a transferir a Rentas Generales desde el FEE, el monto que exceda del Valor Objetivo de Cobertura del Fondo (VOCF) anual más un incremento del 50% (cincuenta por ciento).

II) que, de acuerdo los Informes antes señalados el VOCF se ubica en U\$S 71:000.000 (setenta y un millones de dólares de los Estados Unidos de América) para el ejercicio diciembre 2017-noviembre 2018.

III) que, adicionalmente, de acuerdo a la Rendición de Cuentas del FEE al 30 de junio de 2018, el saldo de disponibilidades del mismo se ubicaba en U\$S 300:913.707 (trescientos millones novecientos trece mil setecientos siete dólares de los Estados Unidos de América).

**CONSIDERANDO:** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 19.620 de 17 de mayo de 2018, corresponde disponer la transferencia de fondos desde el FEE a Rentas Generales, con cargo al excedente indicado.

**ATENTO:** a lo expuesto, y a lo dispuesto por la norma precedentemente citada,

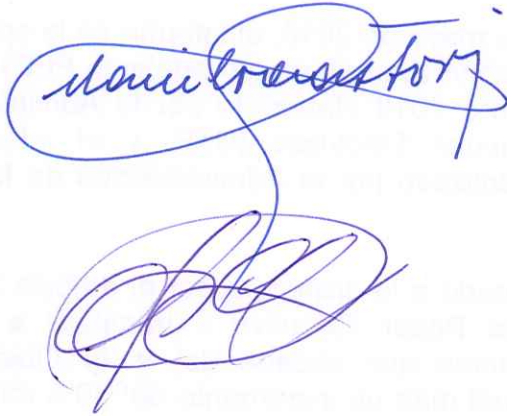
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

FD/A-MP

1°) Encomiéndase a la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A (CONAFIN AFISA), en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso de Administración del Fondo de Estabilización Energética (FA-FEE) a transferir a Rentas Generales la suma de U\$S 194:000.000 (ciento noventa y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América).

2º) Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y CONAFIN AFISA; publíquese y archívese.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020